



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2019-MPC

Casma, 15 de Enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5°, de la mencionada norma señala, que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, conforme el numeral 4.5 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 - "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es designada por el titular de la entidad y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, en ese sentido, el titular del pliego ha visto por conveniente designar al Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano, quien ocupa el cargo de confianza de Gerente de Gestión Urbana y Rural y será Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Casma. Deberá ser registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones junto con su responsable;

Que, en ese sentido corresponde designar como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y a su responsable de dicha Oficina al Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y el literal d) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural como Órgano encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Casma y como responsable al Ing. JUAN PABLO REBAZA SERRANO.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR en el Banco de Inversiones la designación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones por parte de la OPMI.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de ley, para los fines siguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE